



## RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 40/2024

Mendoza, 27 de Marzo de 2024.-

### VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 134, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-08912003- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó LICITACION PUBLICA para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN CONTÍNUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N° 19/2024 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0004-LPU24.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 08/03/2024, agregado en D.O. 38 - GEDO N° IF-2023-01694474-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se constató la presentación de de 1 (una) oferta correspondiente a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.,

Que la empresa oferente presentó documento de garantía de oferta suficiente (D.O. 41 - IF-2023-01694513-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) y en formato papel (D.O. 54 - IF-2024-01977583-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que el oferente posee inscripción vigente en el R.U.P.

Que la Mgter. Andrea Lafalla, a cargo de la sección de Toxicología del Cuerpo Médico Forense, manifestó lo siguiente: 1) Que la oferta BASE presentada por la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. en Renglón N° 1 se ajusta técnicamente a lo solicitado en pliego. 2) Que el oferente ha adjuntado a su oferta el Anexo "Planilla de

DI-2024-02240916-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Colización". 3) Que la firma Air Liquide Argentina S.A. no ha informado Plazo de Entrega por lo que se considera que acepta el establecido en pliego (Artículo N°11 inc. 6 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas). 4) Que el oferente no ha detallado el contenido neto de cada tubo contenedor en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) conforme lo establecido en Artículo N°4 inc. 3 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. 5) Que el oferente no ha informado las formas de comunicación para la solicitud de provisión de gases (teléfono, celular, whatsapp, correo electrónico) conforme lo establecido en Artículo N°4 inc.4 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. 6) Que el oferente no ha acompañado en su propuesta especificaciones técnicas, ni folletos conforme lo establecido en Artículo N°6 inc.3 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Dr. Eduardo Berlé, Director del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal prestó conformidad a lo expuesto ut supra por la Mgter. Lafalla Andrea.

Que en función de lo mencionado, se solicitó aclaraciones a la empresa oferente, las cuales fueron respondidas a través del Sistema COMPR.AR, y obran agregadas en D.O. 53, manifestando la Mgter. Lafalla Andrea que en virtud de ello, el oferente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, lo cual es refrendado por el Director del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiendo las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones incorporadas y su adecuación a los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos, recomendó ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0004-LPU24 a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**ADJUDICAR** la presente Licitación Pública identificada con el número de Proceso 10202-0004-LPU24 para la **PROVISION CONTINUA Y PERMANENTE DE GASES DE ALTA PUREZA PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINIS-**

DI-2024-02240916-GDEMZA-MP#PJUDICIAL

**TERIO PÚBLICO FISCAL a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. Prov N°5900,** por el periodo de un año a partir de la firma del Acta de Inicio de Servicio, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 39 a 41. 53, mejora de oferta de orden 55 y demás documentación obrante en autos: a) El Renglón N° 1 en su oferta base por 1 (UNA) unidad a un **precio unitario y total de U\$S30.058,20 (DÓLARES: TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 20/100)**, según los siguientes precios unitarios: i. SERVICIO DE CARGA DE TUBO DE GAS NITRÓGENO N50 (por m<sup>3</sup>): U\$S 25,16; ii. SERVICIO DE CARGA DE TUBO DE GAS HELIO N50 (por m<sup>3</sup>): U\$S179,00; iii. SERVICIO DE CARGA DE TUBO DE AIRE CROMATOGRÁFICO N40 (por m<sup>3</sup>): U\$S 25,17; iv. SERVICIO DE CARGA DE TUBO DE GAS ARGÓN N50 (por m<sup>3</sup>): U\$S 33,03; v. SERVICIO DE CARGA DE TUBO DE GAS DE HIDRÓGENO N50 DE ALTA PUREZA (por m<sup>3</sup>): U\$S 30,00; vi. SERVICIO ALQUILER (mensual por tubo): U\$S 17,00; vii. SERVICIO DE ACARREO DE TUBO (por m<sup>3</sup>): U\$S 1,10.

**II.DISPONER** que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 07/03/2024 (USD1 = \$865,00).

**III.ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$26.000.343,00 (PESOS: VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100) sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$19.500.257,25 (PESOS: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100) a la Partida EROGACIONES DE CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – **Financiamiento 368 FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRE-SUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA;** el resto se imputará en los ejercicios siguientes..

**IV. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, y a emitir la Orden de Compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

DI-2024-02240916-GDEMZA-MPTPJUDICIAL

V. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho  
corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**

  
Lic. JORGE J. FERRERIO  
Administrador Financiero S. & F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2024-02240916-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Página 4 de 4